

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS FNT-046 DE 2016**ADENDA No. 2**

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Privada FNT-046-2016, cuyo objeto es: **"REALIZAR UN ESTUDIO LEGAL Y ESTRATÉGICO INTERNACIONAL COMPARATIVO SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE PROPIEDAD VACACIONAL (TIEMPO COMPARTIDO), QUE SIRVA DE BASE PARA LA SELECCIÓN DE UN MODELO QUE PERMITA COMPLEMENTAR LOS ASPECTOS NORMATIVOS SOBRE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA"**, que en atención a las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, se procede a modificar los términos de la invitación así:

PRIMERO. En el Capítulo VI. Se adiciona el siguiente numeral **subrayado y en negrilla**, así:

"CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

(...)

6.13 GARANTÍA STAND BY

Para el proponente adjudicatario, en el caso de ser persona jurídica extranjera, debe tener en cuenta dos condiciones; i) sociedad extranjera con sucursal en Colombia, puede a través de sus sucursal otorgar las pólizas establecidas en la invitación privada FNT-046-2016. ii) Sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, debido a que las aseguradoras colombianas no aseguran sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, la garantía debe consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9."

SEGUNDO. En el Capítulo II. Numeral 2.1. Se modifica el siguiente numeral **subrayado y en negrilla**, así:

"2.1. Quienes Pueden Participar:

La presente invitación es de carácter privado en los términos del numeral 3.4., del Manual de Contratación de FONTUR, por lo tanto FONTUR invitará a mínimo cuatro (4) oferentes a presentar propuesta. No obstante los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura de la invitación en el Portal www.fontur.com.co y en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar. Sin embargo, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como PERMANENTES, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato.

NOTA 1: Si una persona natural o jurídica que no fue invitada por FONTUR, desea participar en el presente proceso de selección deberá comunicarlo a FONTUR mediante carta de intención, que deberá ser remitida al correo electrónico de contacto (jgarcia@fontur.com.co), durante la etapa de observaciones a la invitación, so pena de ser rechazado la propuesta.

NOTA 2: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán certificar la calidad de UNIVERSIDAD CON FACULTAD DE DERECHO, OFICINA DE ABOGADOS O ABOGADOS."

TERCERO. Todo cambio a los términos de la invitación privada FNT-046-2016, se realizará mediante adenda que se publicara en la página WEB de **FONTUR** y SECOP.

Dado en Bogotá D.C., el lunes veinticinco (25) de julio de 2016.


PAOLA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
P.A. FONTUR

Revisó: Carolina Miranda
